

no
proo. que viene a mill setecientos setenta y ocho
en obediencia de la oñ. de S. M. comunicada
a todos los Pueblos para que las Justicias de ellos
empiezen a servir sus officios a principio de año,
sin embargo de qualquiera Privilegio o Costum-
bre que tengan para hacer las elecciones en otro
tiempo; y entre las Personas duplicadas que me
han sido propuestas por la referida mi villa ha-
yo. ser a proposito para Alcaldes Ordinarios Don
Polito Vidal, D. Juan Solana Alca- Para Re-
gidores D. Christoval Solana, D. Vincente Vidal,
D. Manuel de Falces, D. Joseph Solana Martinez
Para Alguacil mayor Martin Romero Mondaca
actual, = Para Fiel de Recor D. Juan Solana Al-
barez, actual, = Para Jurado Melchor Valero Ca-
yuela, actual = Confirmando en la avilidad, suficien-
cia, y demás buenas partes de los suso dho. mi va-
llos, y vecinos de la referida mi villa; Por el pre-
sente los elijo, y nombro a cada uno en el officio
que arriba les queda señalado dandoles poder
y facultad para que en ella, si Fermiro, y Juris-
dicion los puedan usar, y exercer desde primero
de Enero del año proo. que viene a mill setecientos
setenta y ocho, hasta fin de Diciembre del;

